

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA

Correo: j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad. No: 13667-40-89-001-2023-00052-00

Demandante: CREZCAMOS S.A.

Demandado: EUSTIQUIO PEREZ MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo al señor Juez que, dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, se encuentra pendiente de resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

San Martin de Loba, Bolívar, 19 de abril de 2023,

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA, BOLIVAR.
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO.

Visto el informe de Secretaría que antecede y conforme a la solicitud de Embargo impetrada por la apoderada judicial de la ejecutante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho, por ser legal y procedente acoge la solicitud de Medida Cautelar solicitada en contra de bienes del demandado EUSTIQUIO PEREZ MARTINEZ.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO POSTERIOR del siguiente bien propiedad del demandado EUSTIQUIO PEREZ MARTINEZ:

1. Cuota parte del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 064- 26981 donde cuyo propietario en una cuota parte es el señor EUSTIQUIO PEREZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.578.645.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA

Correo: j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Librar oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Magangué, para que inscriba la medida cautelar en el folio que corresponda y emita certificación de la situación jurídica del bien, a costa de la parte interesada.

SEGUNDO. Una vez inscrita la medida cautelar y allegadas las certificaciones del Registrador de Instrumentos Públicos, se procederá por auto separado, a nombrar Secuestre y librar despacho comisorio, si así fuese necesario para la evacuación de la diligencia de Secuestro sobre el mencionado bien inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jahn C. Hernández Escobar', written over the printed name and title.

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR
JUEZ